

2. PRECIOS DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN

2.1. PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El índice de precios pagados por los agricultores españoles en el año 2002 en bienes y servicios comunes corrientes ha aumentado un 0,78%, mientras que el de los bienes de inversión lo ha hecho en un 3,48% (*Cuadro n.º 4*).

En el *Cuadro n.º 4* se detallan las variaciones de los índices en cada año, respecto al año anterior. Los incrementos más significativos han tenido lugar en semillas y plántones (5,6%) y en construcciones y reparación de maquinaria (9,3%). Por el contrario, los índices que han experimentado las mayores variaciones negativas en 2002 han sido los correspondientes a energía y lubricantes (-4,6%) y a material y pequeño utillaje (-2,2%).

De acuerdo con los datos de EUROSTAT, el índice general de precios pagados por los agricultores en el conjunto de la UE se incrementó un 0,6% en términos nominales durante el año 2001 (*Cuadro n.º 5*).

2.2. SALARIOS AGRARIOS

Durante el año 2002 el salario medio agrario se incrementó un 3,1% en la mano de obra fija y un 6,3% para la mano de obra eventual.

Por categorías laborales, en el caso de mano de obra fija, los hortelanos y los peones fijos para trabajos diversos son los que han tenido mayores incrementos en sus salarios, mientras que los vaqueros han tenido un descenso en sus salarios.

En la mano de obra eventual, las mayores subidas salariales se han producido en recolección de frutales y agrios, labores complementarias y manejo de ganado. Por el contrario, los incrementos más moderados corresponden a trabajos de vendimia y a plantación y tala de árboles (*Cuadro n.º 6*).

3. AYUDAS PARA MEJORAR LA RENTA DE LOS AGRICULTORES

3.1. TRANSFERENCIAS COMUNITARIAS FEOGA-GARANTÍA

La Política Agraria Común tiene establecido un conjunto de medidas de apoyo al sector agrario que contribuyen de forma importante a elevar la renta de los agricultores. Las transferencias efectuadas por el FEOGA-Garantía en España durante 2002 ascendieron a 6.562 millones de €.

Cuadro n.º 4:

ÍNDICE DE PRECIOS PAGADOS POR LOS AGRICULTORES. VARIACIONES ANUALES

Índices	1997/96	1998/97	1999/98	2000/99	2001/00	2002/01
Bienes y servicios comunes corrientes	2,28	-1,16	-1,33	5,8	2,20	0,78
Semillas y plántones	57,30	9,90	1,96	4,13	0,64	5,66
Fertilizantes	-1,33	-5,27	-6,19	11,08	7,46	-0,41
Alimentos del ganado	1,41	-4,50	-4,15	2,55	2,82	-0,49
Protección fitopatológica	-3,84	5,70	1,05	-0,33	1,82	5,4
Servicios zoonosanitarios	6,04	4,70	0,50	4,46	0,60	0,29
Construcciones y reparación maquinaria	7,20	2,03	0,13	3,86	1,01	9,33
Animales de cría y renta	12,20	-14,96	-22,66	20,75	(*)	(*)
Construcción y reparación de edificios	3,16	2,78	0,94	6,41	5,63	2,93
Energía y lubricantes	2,00	-3,17	6,26	25,50	-2,21	-4,66
Material y pequeño utillaje	4,63	4,53	-3,90	-0,28	-2,63	-2,26
Gastos generales	2,73	0,48	2,86	5,44	2,31	2,83
Bienes de inversión	3,82	3,56	-0,66	4,76	5,74	3,48
Maquinaria y otros bienes de equipo	4,67	6,62	-0,97	2,14	3,44	3,45
Ingeniería y mejora de tierras	3,32	1,75	-0,47	6,39	7,53	3,5

(*) A partir de la base 95, este concepto desaparece.

Cuadro n.º 5:

**ÍNDICE GENERAL
DE PRECIOS PAGADOS
POR LOS AGRICULTORES
DE LA UE**

Países	Variación (*) (%) 02/01	
	Nominales	Deflactados
Unión Europea	0,60	-1,70
Alemania	-0,10	-1,50
Francia	0,50	-1,30
Italia	1,20	-1,30
España	1,10	-2,40
Portugal	-3,90	-7,20
Holanda	1,40	-2,40
Bélgica	0,50	-1,00
Luxemburgo	0,90	-1,00
Reino Unido	-0,30	-1,70
Irlanda	1,60	-3,00
Dinamarca	1,70	-0,70
Grecia	2,50	-1,20
Suecia	2,10	0,10
Finlandia	-0,10	-2,00
Austria	-0,10	-1,80

Fuente: EUROSTAT.

(*) Datos estimados.

3.1.1. DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS POR SECTORES

Las ayudas a los cultivos herbáceos ascendieron a 1825,7 millones de €, lo que representa un 27,8% del total de transferencias FEOGA-Garantía.

Ordenando las ayudas a la producción por sectores, figura en primer lugar el de los cereales con 1.405 millones de € y, en segundo lugar, el del aceite de oliva con 1.065 millones de €.

Les siguen en orden de importancia los sectores del vacuno con 674 millones de € en concepto de primas y medidas de apoyo por la EEB, ovino y caprino con 528 millones y el algodón con 207 millones.

Por retirada de tierras se pagaron 236 millones de €, y en concepto de medidas de desarrollo rural (jubilación anticipada, medidas agroambientales, zonas desfavorecidas, silvicultura y repoblación forestal, etc.) las ayudas ascendieron a 459,5 millones de €.

En el Cuadro n.º 7 se desglosan las principales ayudas, considerando únicamente aquellas que están dirigidas de manera más directa a la mejora de la renta de los agricultores.

Cuadro n.º 6:

SALARIOS AGRARIOS MEDIOS NACIONALES

Categoría Laboral	2001	2002	Variación % 2002/2001
	(€/día)	(€/día)	
MANO DE OBRA FIJA	29,46	30,39	3,16
Encargados y capataces	31,51	32,33	2,60
Tractoristas y maquinistas	30,60	31,27	2,19
Pastores	29,20	30,01	2,77
Vaqueros u porqueros	28,02	27,07	-3,50
Hortelanos	26,85	29,19	8,72
Guardas o cases	28,39	28,81	1,48
Peón fijo para trabajos diversos	29,28	30,5	4,17
MANO DE OBRA EVENTUAL	34,84	37,04	6,31
Preparación del terreno	35,08	36,69	4,59
Siembra y abonado	35,87	37,57	4,74
Labores complementarias	32,04	34,73	8,40
Riegos	34,99	36,62	4,66
Tratamientos de plagas	42,26	44,90	6,25
Recolección productos herbáceos	32,70	35,40	8,26
Recolección frutales y agrios	36,09	39,55	9,59
Recolección de aceituna	31,51	33,26	5,55
Vendimia	38,98	40,47	3,82
Poda	41,14	42,79	4,01
Plantación y tala de árboles	34,98	35,83	2,43
Manejo de ganado	30,54	32,88	7,66

Cuadro n.º 7:

**PRINCIPALES AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA RENTA DE LOS AGRICULTORES:
PAGOS EFECTUADOS, CON FONDOS PROCEDENTES DEL FEOGA**

Clase de ayuda	Millones de pta				2001		2002
	1997	1998	1999	2000	Millones de €	Millones de pta	Millones de €
Producción cereales	190.275,5	184.571,0	188.269,9	214.322,8	1.333,03	221.798,0	1.405,26
Producción tabaco	20.286,9	19.118,8	14.285,2	21.812,5	94,67	15.752,5	116,44
Producción de arroz	13.973,3	3.612,0	4.691,1	3.904,3	20,82	3.465,1	24,12
Producción aceite de oliva	152.411,4	147.820,2	147.330,9	138.109,5	892,47	148.494,8	1.065,06
Producción de oleaginosas	45.921,9	47.826,4	44.352,7	60.753,5	209,65	34.883,5	148,36
Producción leguminosas grano	11.181,0	10.422,2	9.605,4	2.628,6	105,67	17.582,4	62,29
Producción forrajes desecados	18.066,6	19.225,1	19.672,8	21.019,5	125,66	20.908,9	136,06
Producción lino y cáñamo	6.648,1	5.923,7	8.795,5	13.204,1	8,66	1.440,4	6,04
Producción de proteaginosas	3.155,3	2.271,6	2.151,4	2.160,8	18,42	3.065,7	38,01
Producción de algodón	20.932,2	37.139,9	42.113,8	30.345,7	250,51	41.681,5	207,67
Retirada de tierras	29.421,0	35.973,0	38.168,6	32.445,8	267,57	44520,7	236,56
Transformación de frutas	27.049,6	21.487,7	23.958,3	19.264,0	59,18	9.846,7	155,17
Compensación retirada mercado (frutas y hortalizas)	8.236,3	7.134,3	5.573,8	5.668,7	31,60	5.258,4	19,19
Primas a ovino-caprino y zonas desfavorecidas	56.589,4	74.865,6	85.098,7	74.029,4	353,39	58.798,8	528,47
Ayudas al vacuno	61.085,7	65.379,1	70.842,8	69.965,0	747,41	124.358,9	674,84
Medidas de acompañamiento de la PAC	3.3385,2	42.002,5	41.355,8	74.213,8	471,16	78.395,4	459,50
Desarrollo Rural							
Ayuda a la comercialización del plátano (Canarias)	17.933,3	15.881,6	16.002,6	24.216,8	136,91	22.779,3	115,41
Ayuda a los frutos secos	14.138,1	16.830,0	16.253,0	16.165,8	49,45	16.546,9	98,17
TOTAL	718.114,8	757.844,7	778.522,3	824.230,6	5.176,2	861.247,2	5.496,56

3.2. INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA

Con esta ayuda anual se pretende compensar, al menos en parte, los problemas específicos de las explotaciones agrarias situadas en Zonas Desfavorecidas, bien por ser de montaña, por tener riesgo de despoblamiento o por estar afectadas por dificultades especiales que impiden un adecuado desarrollo de la agricultura y la ganadería. .

De 1986 a 1988 se aplicó en las denominadas Zonas Desfavorecidas de Montaña. A partir de 1989 la cobertura de estas ayudas se amplió a otras Zonas Desfavorecidas por Riesgo de Despoblamiento.

Con la entrada en vigor del Reglamento (CE) 1257/99, del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), esta línea de ayudas entra a formar parte de las denominadas Medidas de Acompañamiento, según se establece en su Título II (Medidas de Desarrollo Rural), artículos 13 al 21 que regula las condiciones de la Indemnización Compensatoria en el período de pro-

gramación 2000/2006. Se completa esta normativa con el Reglamento de la Comisión (CE) 445/2002, de la Comisión, de 26 de febrero, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento anterior.

En virtud de dichos Reglamentos, la Indemnización Compensatoria pasó a ser financiada por la Sección Garantía del FEOGA, no pudiendo sobrepasar la financiación de dicha Sección, de conformidad con el Reglamento (CE) 1260/99, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el 75 % de la cuantía total en las Regiones Objetivo 1 y el 50 % en las Regiones Fuera de Objetivo 1. En el caso de España, la financiación FEOGA alcanza estos máximos permitidos por la normativa comunitaria.

El Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento en España (excepto Navarra y País Vasco), que incluye la medida de Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas, fue aprobado por Decisión de la Comisión C (2000)

3549, de 24 de noviembre de 2000, y modificado por Decisión de la Comisión C (2001) 4739, de 20 de diciembre de 2001. En virtud de la competencia Estatal, se publicaron los Reales Decretos 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, y 708/2002, de 19 de julio, que establece medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la PAC. Este último Real Decreto dedica su Capítulo II a la Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas, introduciendo criterios de prioridad en la concesión de las ayudas y limitando la cuantía anual de éstas por titular de explotación a 2.000 €, siendo el mínimo de 300 €. Se consideran prioritarios los titulares de explotación que sean agricultores jóvenes y las explotaciones que estén ubicadas en Zonas de Red Natura 2000, acrediten un nivel más elevado que el habitual de buenas prácticas agrarias o realicen alguna medida agroambiental.

En la campaña 2001, se autorizó el pago de las indemnizaciones con fondos exclusivamente Nacio-

nales: 87,5% MAPA y 12,5% Comunidad Autónoma en las Regiones de Objetivo 1 y 75% MAPA y 25% Comunidad Autónoma en las de Fuera de Objetivo 1.

El Cuadro n.º 8 detalla, por Comunidades Autónomas, el número de municipios, con indicación de su superficie, que pueden beneficiarse de esta Medida.

Las principales características de la Medida en la campaña 2002 son las siguientes:

- Su aplicación se realiza en las Zonas Desfavorecidas de Montaña, por Riesgo de Despoblamiento y por Dificultades Especiales.
- Se establecen los siguientes módulos para la cuantificación económica de la Indemnización Compensatoria: 75 € por hectárea de superficie indemnizable (SI) en Zonas Desfavorecidas de Montaña, 45 € por hectárea en Zonas Desfavorecidas por Despoblamiento y 120 € por hectárea en Zonas con Dificultades Especiales. La indemnización compensatoria mínima por explotación es de 300 € y la máxima de 2.000 €.

Cuadro n.º 8:

ZONAS DESFAVORECIDAS QUE PERCIBEN LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA

Comunidad Autónoma	Superficie Comunidad Autónoma (1)	Montaña			Despoblamiento			Dificultades Especiales	Total		
		N.º municipios	Miles ha	% sobre (1)	N.º municipios	Miles ha	% sobre (1)		N.º municipios	N.º municipios	Miles ha
Andalucía	8.727	388	3.918	44,9	153	2.101	24,1	48	543	6.137	70,3
Aragón	4.765	290	2.084	43,7	237	1.282	26,9	5	527	3.366	70,6
Asturias, P. de	1.057	64	958	90,7	0	0	0,0	4	64	958	90,7
Baleares (Islas) ...	501	19	103	20,5	0	0	0,0	0	19	103	20,5
Canarias	724	73	502	69,3	0	0	0,0	32	75	543	75,0
Cantabria	529	66	435	82,2	0	0	0,0	3	66	435	82,2
Cast.-La Mancha ..	7.923	341	2.860	36,1	475	4.277	54,0	9	816	7.137	90,1
Castilla y León ...	9.419	735	3.931	41,7	1.424	5.091	54,1	2	2.159	9.022	95,8
Cataluña	3.193	284	1.434	44,9	66	250	7,8	10	350	1.684	52,7
C. Valenciana	2.331	158	754	32,4	45	397	17,0	0	203	1.151	49,4
Extremadura	4.160	80	605	14,5	281	3.210	77,2	7	361	3.815	91,7
Galicia	2.943	112	1.303	44,3	89	926	31,5	0	201	2.229	75,7
Madrid, C. de	800	62	239	29,9	3	12	1,5	0	65	251	31,4
Murcia, R. de	1.132	3	258	22,8	10	307	27,1	0	13	565	49,9
Navarra, C.F. de ..	1.042	140	528	50,7	64	209	20,1	0	204	737	70,7
País Vasco	726	189	605	83,3	6	30	4,1	0	195	635	87,5
Rioja (La)	503	72	263	52,2	0	0	0,0	0	72	263	52,5
TOTALES	50.475	3.076	20.780	41,2	2.853	18.092	35,8	120	5.933	39.031	787,3

(1) La mayoría de los municipios de dificultades especiales se encuentran también incluidos en las otras categorías.

- c) Los mecanismos de cálculo previstos en la normativa permiten homogeneizar la superficie de la explotación en la forma de superficie indemnizable (SI), que tiene en cuenta las superficies forrajeras y las características de las superficies de cultivo.
- d) Se aplican a las SI resultantes de las explotaciones unos coeficientes de reducción en función de su tamaño y de la renta fiscal declarada por el titular de la explotación.

De acuerdo con la normativa vigente, la tramitación, resolución y pago de las ayudas los realizan las Comunidades Autónomas.

Los realizados durante el Ejercicio FEOGA-2002 se recogen en el *Cuadro n.º 9*.

En la distribución de esta ayuda por CCAA destaca Castilla y León, con 26.477 beneficiarios y 21,69 millones de €, lo que supone el 31,08 % de los beneficiarios y el 27,49 % de la Indemnización Compensatoria. Le siguen Galicia, con 9.396 beneficiarios (11,03 %) y 7,08 millones de € (8,97 %), y Aragón con 9.059 beneficiarios (10,63 %) y 9,44 millones de € (11,96 %). La cuantía total de la ayuda y la cuantía media por explotación superaron

en 2002 en un 20,2 % y en un 112,42 %, respectivamente, a las correspondientes de la campaña 2000.

4. FISCALIDAD AGRARIA

En 2002 no hay novedades importantes en el conjunto de normas reguladoras de la fiscalidad agraria en relación con el ejercicio anterior. No obstante, a través de normas de distinto rango, se han introducido modificaciones puntuales que se recogerán más adelante.

Cabe señalar, sin embargo, que la Ley 46/2002 reforma parcialmente el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, si bien su entrada en vigor es el 1 de enero de 2003, por lo que no afecta al ejercicio de 2002.

Las normas más importantes que afectan a la fiscalidad de 2002, son las siguientes:

1ª. Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002.

2ª. Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Cuadro n.º 9:

INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA PAGOS DEL EJERCICIO FEOGA 2002 (€) (1)

Comunidades Autónomas	Beneficiarios	FEOGA	MAPA	CA	Total
Andalucía	3.333 E	1.450.125,30	241.686,93	241.686,93	1.933.499,16
Aragón	9.059	4.717.754,57	2.358.878,05	2.358.878,05	9.435.510,67
Asturias, Principado de	5.739	5.192.872,62	865.476,96	865.476,96	6.923.826,54
Baleares (Islas)	140	112.339,88	56.169,94	56.169,94	224.679,76
Canarias	1	-33,27	-5,55	-5,55	-44,37
Cantabria	1.395	1.699.958,65	283.326,16	283.326,16	2.266.610,97
Castilla-La Mancha	7.463	6.413.694,31	1.068.948,06	1.068.948,06	8.551.590,43
Castilla y León	26.477	16.269.707,31	2.711.613,73	2.711.613,73	21.692.934,77
Cataluña	5.351	2.467.233,20	1.233.616,60	1.233.616,60	4.934.466,40
Comunidad Valenciana	3.161	1.156.718,51	192.787,05	192.787,05	1.542.292,61
Extremadura	8.252	6.911.454,42	1.151.908,43	1.151.908,43	9.215.271,28
Galicia	9.396	5.307.066,81	884.509,33	884.509,33	7.076.085,47
Madrid, Comunidad de	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Murcia, Región de	1.577	403.506,15	67.250,57	67.250,57	538.007,29
Navarra, C. Foral de	2.250	1.319.145,89	0,00	1.319.156,10	2.638.301,99
País Vasco	1.093	594.458,76	0,00	594.462,64	1.188.921,40
Rioja (La)	501	379.269,30	189.634,61	189.634,61	758.538,52
TOTAL	85.188	54.395.272,41	11.305.800,87	13.219.419,61	78.920.492,89

(1) Las CC.AA. de Canarias y Madrid pagaron en 2002 los compromisos de la campaña 2001 y pagarán en 2003 los de la campaña 2002.